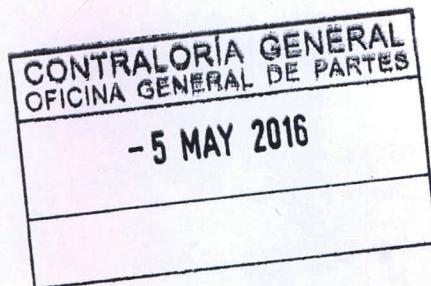


Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



LCB/AAA/IGS/ACL
Distribución:

- 1) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2) Ministerio de Defensa Nacional
- 3) ONEMI
- 4) Gabinete Subsecretario del Interior
- 5) Gabinete Ministro del Interior
- 6) División Jurídica
- 7) Oficina de Partes
- 8) Archivo
- 9) Diario Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

26 MAYO 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

Dispone envío de ayuda que indica a República de Ecuador para apoyo en la atención de la catástrofe que señala.

DECRETO SUPREMO N° 497

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1º, 3º, letra i), y 21 del Título I de la ley N° 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. S. N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, y en el artículo 10º de la ley N° 10.336; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el sábado 16 de abril de 2016, la zona noroeste de la República de Ecuador ha sido seriamente afectada por un fuerte terremoto, que ha provocado daños en edificios y viviendas, y ha causado la desaparición y muerte de un número importante de personas.

2.- Que el Gobierno de Chile, en su propio nombre y en el de su pueblo, ha resuelto acudir en su auxilio como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados indispensables para atenuar las necesidades más apremiantes de la población afectada.

3.- Que la ayuda consiste en 200 cajas de alimentos, 1.560 botellas de 1.6 litros de agua mineral, que se enviarán a través de avión FACH, y cuyo costo total será financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

TOMADO RAZON

24 MAY 2016

Contralor General
de la República

8485936

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la donación a la República de Ecuador, que se realizará según el siguiente detalle:

Especies	Valorización
200 cajas de alimentos	\$ 4.997.762
1.560 botellas de agua mineral de 1.6 litros	\$ 1.017.307

Este envío asciende a la suma de \$6.015.069 (seis millones quince mil sesenta y nueve pesos), I.V.A incluido.

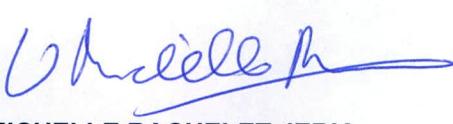
ARTÍCULO SEGUNDO: La ayuda mencionada será adquirida por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, a la que se faculta para hacer la entrega de la donación antes referida.

El financiamiento del costo de los elementos de ayuda enviados, que ascienden a la suma de \$ 6.015.069, I.V.A. incluido, será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El transporte aéreo necesario para el traslado de los recursos materiales a que se refieren los artículos anteriores, será proporcionado por la Fuerza Aérea de Chile y su costo asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Ratificase las medidas ya adoptadas por las autoridades nacionales tendientes a la finalidad descrita.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

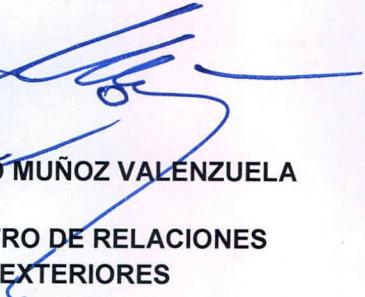

MICHELLE BACHELET JERIA

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

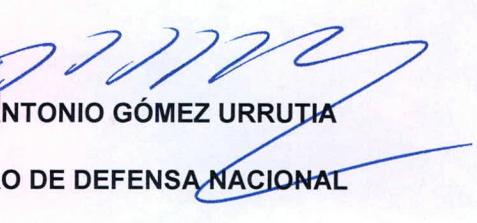



JORGE ALFONSO BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA




HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES




JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL